

República de Colombia



Departamento de Santander



Gaceta de Santander

ÓRGANO DE PUBLICACIÓN DE LOS ACTOS DEL GOBIERNO DEPARTAMENTAL

Bucaramanga, Agosto 18 de 2017

EDICION ESPECIAL

2 Páginas

DECRETO No. 178

“Por medio del cual se efectúa un traslado”

EL SECRETARIO GENERAL DE LA
GOBERNACIÓN DE SANTANDER

En uso de las facultades otorgadas mediante Decreto 0007 del 18 de enero de 2016 y,

CONSIDERANDO:

- Que, mediante Acto Administrativo, se distribuyó la planta de cargos docentes, directivos docentes y administrativos para la prestación del servicio educativo en el Departamento de Santander, financiada con recursos del Sistema General de Participaciones.
- Que la INSTITUCIÓN EDUCATIVA EL PÓRTICO del municipio de RIONEGRO, presenta necesidad del servicio de un empleo CELADOR.
- Que es atribución de la Administración Departamental el manejo y redistribución de la planta administrativa del sector educativo.

Que, en mérito de lo expuesto,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO. A partir de la fecha, reubicar un (1) empleo de CELADOR, Nivel Asistencial, Código 477. Grado 2, del COLEGIO INTEGRADO FRAY NEPOMUCENO RAMOS del municipio de RIONEGRO, para la INSTITUCIÓN EDUCATIVA EL PÓRTICO del municipio de RIONEGRO con cargo al Sistema General de Participaciones.

ARTÍCULO SEGUNDO. A partir de la fecha, reubicar a WILLIAM LOZANO MACHUCA, identificado con la cédula No. 88.280.090, CELADOR, Nivel Asistencial, Código 477, Grado 2, del COLEGIO INTEGRADO FRAY NEPOMUCENO RAMOS del municipio de RIONEGRO, para la INSTITUCIÓN EDUCATIVA EL PÓRTICO del municipio de RIONEGRO, con cargo al Sistema General de Participaciones.

ARTÍCULO TERCERO. El presente Decreto rige a partir de la fecha de publicación y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

Expedido en Bucaramanga, a 18 AGO. 2017

CAMILO ANDRES ARENAS VALDIVIESO

Secretario General

Revisó: Benjamín Gutiérrez Sanabria, Director Administrativo de Talento Humano.

Carlos Fernando Pedraza Santamaria/Profesional Universitario.

Proyectó: Sandra Milena Carrillo Profesional Universitario (E)

DECRETO No. 179 DE 2017 AGO. 18

‘Por el cual se designan representantes de los diferentes sectores para integrar el Consejo Consultivo de Mujeres de Santander

EL GOBERNADOR DE SANTANDER

En uso de sus facultades constitucionales y legales, y en particular las previstas en el Numeral 1 y 15 del Artículo 305 de la Constitución Política, el parágrafo del artículo 5 del Decreto 037 de 05 de mayo de 2010, Ordenanza No.032 de 2009.

CONSIDERANDO:

1. Que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 5 y 6 de la Ordenanza 032 de 2009, el Consejo Consultivo de Mujeres del Departamento de Santander está conformado por veintidós (22) integrantes, de las cuales veinte (20) son representantes de diferentes sectores de mujeres y ocho (08) de las autoridades políticas administrativas del Departamento.

2. Que el Decreto Departamental No.037 de mayo de 2010 reglamentó el proceso de convocatoria, selección, conformación y funcionamiento interno del Consejo Consultivo de Mujeres de Santander.

3. Que según lo acordado en sesión extraordinaria del Consejo Consultivo de Mujeres de Santander el día 13 de julio de 2017, se aprobó adelantar convocatoria, postulación y elecciones de nuevas consejeras por sectores, a través de la página web de la Gobernación de Santander.

4. Que el 21 de Julio del 2017 se publica y comunica el cronograma para el proceso de convocatoria, selección y conformación del Consejo Consultivo de Mujeres de Santander período 2017-2020, a través de la página web de la Gobernación de Santander.

5. Que según resultados del proceso anteriormente enunciado, algunos sectores no eligieron consejeras para integrar el Consejo Consultivo de Mujeres del Departamento.

6. Que el parágrafo del artículo 5 del Decreto Departamental No.037 de 2010, establece: "Si no hubiere postuladas por algún sector o en caso de empate en los resultados de votación en las postulaciones por cualquiera de los sectores, el Gobernador de Santander escogerá la persona que representará al respectivo sector."

Por lo antes expuesto,

DECRETA:

ARTICULO PRIMERO: Designar como integrantes al Consejo Consultivo de Mujeres de Santander a:

SECTOR DE MUJERES	CARGO	NOMBRE MUJER DESIGNADA
Representante mujeres por las comunidades afrocolombianas e Indígenas	PRINCIPAL	PURA CECILIA LURAN ORTIZ
	SUPLENTE	SANDRA ISABEL MORENO MORENO
Representante de las mujeres jóvenes	SUPLENTE	ANGIE KATERINE ARDILA LOZANO
Representante de mujeres con discapacidad	SUPLENTE	MARTHA CECILIA FULA CALDERÓN

Representante de mujeres en condición de desplazamiento (víctimas)	PRINCIPAL	JOHANAXIMENA RONDÓN RUEDA
	SUPLENTE	AUDREY ROBAYO SÁNCHEZ
Representante mujeres adultas mayores	SUPLENTE	MERCEDES MEZA DE GALLARDO
Representante de mujeres empresarias	PRINCIPAL	CARMEN LEONOR IBARRA SANTOS
	SUPLENTE	LUZ MARINA SERRANO MANTILLA
Representante mujeres cargo de elección popular (alcaldesa)	PRINCIPAL	LEIDY DAYANNI PINZÓN TOVAR
	SUPLENTE	SANDRA MILENA AMAYA GÓMEZ
Representante mujeres cargo de elección popular (Concejala)	PRINCIPAL	LUCILA FRANCO CASTILLO
	SUPLENTE	ZULHEMAIDA QUIROGA SUAREZ
Representante de las madres comunitarias	PRINCIPAL	LUZ DARY BERMUDEZ ANA YA
	SUPLENTE	RUBY RUBIO JAIMES

ARTICULO SEGUNDO: Las mujeres anteriormente designadas, actuarán en representación de cada sector con derecho a voz y voto en el Consejo Consultivo de Mujeres de Santander, por el período 2017-2020.

PUBLIQUESE Y CÚMPLASE,

Expedido en Bucaramanga, 18 AGO. 2017

MANUEL RICARDO SORZANO ROMERO

Gobernador de Santander (e)

Aprobó: Samuel Prada Cobos Secretario pe desarrollo Departamental

MANUEL RICARDO SORZANO ROMERO

Gobernador de Santander (e)

Revisó: Claudia María Orozco Yepes Directora Técnica Mujer y Equidad de Género

Proyectó: Nella Prada Gamarra Abogada Contratista Secretaría de Desarrollo

CONTENIDO

DECRETO No. 178..... 1

DECRETO No. 179 DE 2017 AGO. 18..... 1